



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 07 ABR 2017

VISTOS:

- El contrato de fecha 31 marzo 2017
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2017.
- Ley N° 170 Programa de Integración Escolar (PIE)
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio bio.

DECRETO N° 1279

1.- REGULARICESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **Carolina Andrea Jiménez Vega**, C.I. [REDACTED] de fecha 31 de marzo del 2017, realizando la labor de Monitora del taller de Teatro con una Remuneración de \$300.000 (Trescientos mil pesos). y una carga horaria de 06 horas semanales.

2.- IMPUTESE el gasto que irroga el presente decreto con cargo a la Ley N° 170 Programa de Integración Escolar (PIE).

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VFM/LRYC/ UZG/myh

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipa1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 31 días del mes Marzo del 2017, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don **Alberto Raúl Gyhra Soto**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Carolina Andrea Jiménez Vega** Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la Ley n° 170 Programa de Integración Escolar y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales., Amanda Chávez Navarrete Liceo y Coyanco adscritos a la ley PIE de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña Carolina Jiménez Vega**, realizara el siguiente trabajo:

- ✓ Monitora Taller Teatro

TERCERO: La Municipalidad, pagará al profesional, **doña Carolina Jiménez Vega**, como honorarios la suma de \$300.000(trescientos mil pesos) por 6 horas semanales divididas en los establecimientos.

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

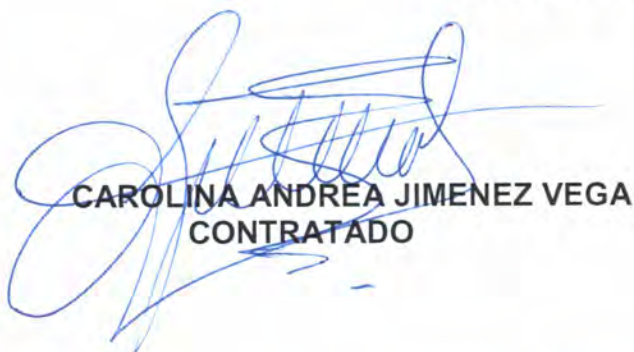
QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Profesional emitirá y entregará un informe de cumplimiento el cual deberá contar con el V/B de los Directores de cada Establecimiento Educacional. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de marzo del 2017 y concluyendo el 31 de diciembre de 2017.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **doña Carolina Jiménez Vega** no se ciñiera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.



OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Carolina Jiménez Vega** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


CAROLINA ANDREA JIMENEZ VEGA
CONTRATADO



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE